



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS”, EXPEDIENTE 411/2017

INDICE

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.....	4
Cláusula 2. Objeto del contrato.....	4
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.	5
Cláusula 4. Perfil de contratante.....	6

CAPÍTULO II – LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.....	6
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.....	7
Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación.....	7
Cláusula 8. Garantía provisional.....	8
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.....	9
Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.....	9
Cláusula 11. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.....	11

CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

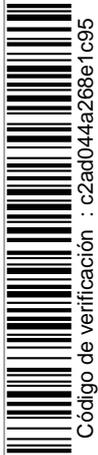
Cláusula 12. Clasificación y Propuesta de Adjudicación.....	12
Cláusula 13. Garantía definitiva.....	19
Cláusula 14. Adjudicación del contrato.....	20
Cláusula 15. Perfección y formalización del contrato.....	23

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. Principio de riesgo y ventura.....	23
Cláusula 17. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.....	23
Cláusula 18. Dirección y supervisión del suministro.....	24
Cláusula 19. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.....	24
Cláusula 20. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.....	25

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1



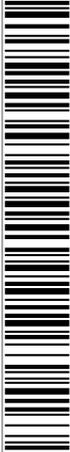
Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.....27
 Cláusula 22. Modificación del contrato.....27
 Cláusula 23. Suspensión del contrato.....30
 Cláusula 24. Cesión del contrato.....30
 Cláusula 25. Subcontratación.....30

CAPÍTULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. Pago del precio del contrato.....31
 Cláusula 27. Revisión de precios.....32
 Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....32
 Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su
 plantilla trabajadores con discapacidad.....33
 Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.....33

CAPÍTULO VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.....34
 Cláusula 32. Liquidación del contrato.....35
 Cláusula 33. Plazo de garantía.....35
 Cláusula 34. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.....35
 Cláusula 35. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....36
 Cláusula 36. Resolución del contrato.....36
 Cláusula 37. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales
 competentes.....37

ANEXO I. Características del contrato.....39

ANEXO II. Modelo de proposición económica.....50

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones
 e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el
 cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en
 período ejecutivo con el Ayuntamiento de Leganés.....51

ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados
 trabajadores con discapacidad.....52

ANEXO V. Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE
 APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Registro de Licitadores.....53
ANEXO VI. Modelo de declaración responsable de pertenencia o no a grupos empresariales
.....54
ANEXO VII. Prevención de Riesgos Laborales.....55
ANEXO VIII. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de
medios materiales y personales.....58
ANEXO IX. Modelo de declaración responsable del licitador sobre cumplimiento de todas
las condiciones establecidas legalmente en el pliego de condiciones para contratar con la
Administración.....59



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

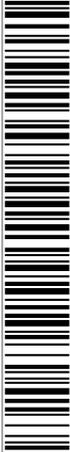
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro descrito en el **cuadro de características del contrato**. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **cuadro de características del contrato**.

Cláusula 3. Presupuesto, base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto/base de licitación/precio asciende a la cantidad/es expresada/s en el **cuadro de características del contrato**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado **cuadro de características del contrato**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el **cuadro de características del contrato**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de los bienes objeto del contrato, si así se indica en el **cuadro de características del contrato**, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

Si se tratara de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.). Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del servicio.

Si el contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública del Ayuntamiento de Leganés, en el sitio Web institucional del Ayuntamiento de Leganés: <http://www.leganes.org>.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 5. *Capacidad para contratar.*

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que cuenten acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en del TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el **cuadro de características del contrato**, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

En aplicación del artículo 63 TRLCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

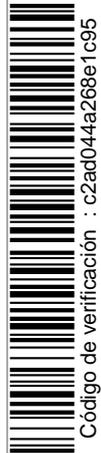
Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **cuadro de características del contrato**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

De conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44 dos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación administrativa se sustituye por una declaración responsable (**ANEXO IX**) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para contratar con la Administración. Asimismo podrá acreditarse mediante el "Documento europeo único de contratación".

Cláusula 6. *Procedimiento de adjudicación.*



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios o único criterio precio, según se especifique en el cuadro de características del contrato, en aplicación de los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **cuadro de características del contrato**.

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios objetivos de adjudicación, en el mismo apartado de dicho anexo se especifican, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener, como mínimo, en cada uno de ellos la puntuación que asimismo se indica para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria. Igualmente, se señalarán, en su caso, en este apartado los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquéllos corresponderá bien a un comité formado por expertos en la materia objeto del contrato, o bien a un organismo técnico especializado. El comité, en su caso, estará compuesto por un mínimo de tres miembros, designados por el órgano de contratación, con carácter previo o simultáneo a la constitución de la Mesa, preferiblemente entre técnicos a su servicio no integrados en el órgano proponente del contrato. Su designación o el procedimiento para efectuarla o, en su caso, la designación del organismo técnico especializado se establece en el **cuadro de características del contrato**, debiendo publicarse en el perfil de contratante, con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Si así se especifica en el **cuadro de características del contrato**, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **cuadro de características del contrato** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

oponga a lo previsto en dicha Ley.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería del Ayuntamiento de Leganés, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el Portal del Contratante del Ayuntamiento de Leganés (<http://www.leganes.org>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes o mejoras, se estará a lo dispuesto en el **cuadro de características del contrato**.

Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **DOS (2)** o en su caso **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DECLARACIÓN RESPONSABLE":

Se incorporará en este sobre Declaración responsable conforme modelo Anexo IX.

De conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44 dos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación administrativa se podrá sustituir por una declaración responsable (**ANEXO IX**) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para contratar con la Administración.

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

B) SOBRE N° 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el **cuadro de características del contrato**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato especificados en el **cuadro de características del contrato** así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

Cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirán dos sobres: (2-A y 2-B).

En el sobre 2-A se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el **cuadro de características del contrato**.

En el sobre 2-B se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Toda la documentación técnica se deberá presentar en formato tradicional “papel” debidamente firmada y en formato electrónico PDF firmado mediante firma electrónica reconocida en medio de almacenamiento CD, DVD o Pen-Drive USB –no se admite disquete-.

En caso de discrepancia entre el contenido del formato papel y el electrónico prevalecerá el formato papel.

C) SOBRE Nº 3. “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Igualmente se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. Si el licitador presentase la oferta económica en cifras y en letras y existiese diferencias entre ambas se tendrá por válida la oferta económica expresada en letras.

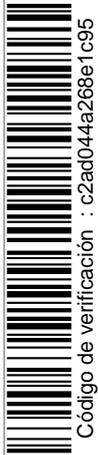
En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, si así se requiere en el **cuadro de características del contrato**, se incluirá la

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

Cláusula 11. *Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.*

Constituida la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre 1 (Declaración responsable de reunir la capacidad y solvencia precisa), si no fuesen precisas subsanaciones procederá seguidamente en acto público a la apertura de los sobres 2 y 3 (Oferta Técnica y Económica), levantándose el acta correspondiente.

La Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Fuera del caso previsto en el apartado anterior propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

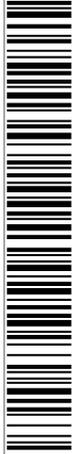
La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Las actuaciones de precalificación de la documentación administrativa, requerimientos de subsanación de documentación administrativa y técnica, requerimientos de documentación justificativa de bajas desproporcionadas, requerimiento de documentación del artículo 151.2 y demás requerimientos de trámite se realizarán por el Servicio de Contratación.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 12.- *Clasificación, y propuesta de adjudicación.*

Realizada la clasificación de las ofertas por la Mesa de Contratación, que ostenta



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local se requerirá al primer clasificado para que, dentro del plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES en total**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la presentación de la documentación acreditativa de:

1.- Justificación documental de la Declaración Responsable: Documentos acreditativos de capacidad y solvencia establecidos en el apartado 1 del artículo 146):

1.1.- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, y otros documentos:

a).- Capacidad de obrar.

a.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

a.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

a.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

a.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el CCEC, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

a.6.- Uniones temporales de empresarios. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que estén interesados en formar las Uniones a las que se refiere el párrafo anterior podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia. Deberán aportar escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que se comprometan a constituir la UTE; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

b).- Poder bastante.

Poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de la Asesoría Jurídica o por el Jefe de la misma, en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Los que acrediten la los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el CCEC. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

d).- Declaración sobre prohibiciones para contratar conforme Anexo III.

e).- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

f).- Otros documentos:

f.1.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 31 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

f.2.- Garantía provisional: Justificante, caso de solicitarse en el CCEC, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el CCEC, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 8.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Si la garantía se constituye en efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento de Leganés, deberá incluirse en el sobre la hoja blanca del impreso Modelo 500.

f.3.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Las empresas deberán cumplimentar la Declaración Responsable de pertenencia o no a grupos empresariales contenida en el **Anexo VI**.

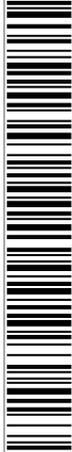
f.4.- Prevención de riesgos laborales: Las empresas deberán presentar debidamente cumplimentado **Anexo VII** de prevención de riesgos laborales.

f.5.- Compromiso de dedicación o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Conforme Anexo VIII.

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberán presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo V al presente pliego. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención en la citada declaración, uniéndose la documentación correspondiente.

Toda la documentación antes relacionada (apartado 1 de la presente cláusula) se deberá presentar en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la comunicación del requerimiento realizada al fax o correo electrónico facilitado por el licitador en la declaración responsable. Este plazo está incluido dentro del plazo total de diez días recogido en el primer párrafo de la presente cláusula. Si la documentación requerida fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional otorgándole un plazo, de tres días, transcurridos los cuales sin haber sido subsanada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, y se procederá a requerir la documentación al siguiente por orden de propuesta de clasificación.

2.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y de disposición efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

2.1 Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Leganés, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. Se acreditará mediante certificado sobre la inexistencia de deudas que se solicitará por el licitador en la oficina de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Leganés.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

2.2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo) , de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

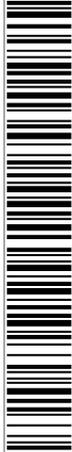
2.3.- Garantía definitiva: Se acreditará conforme se determina en el presente pliego.

2.4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

Se acreditará mediante la documentación que se establece en **CCEC**. Estos compromisos se integrarán en el contrato con carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el [artículo 223.f\)](#).

Si dentro del plazo total de DIEZ DÍAS indicado en el párrafo primero de la presente cláusula, el licitador no hubiese presentado toda la documentación recogida en el apartado 2 de la presente cláusula (obligaciones tributarias y de seguridad social, garantía y adscripción de medios si se exigen), de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 último párrafo TRLCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, si así se requiere en el **CCEC** , se incluirá en el sobre número 3 la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula 13. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, según lo previsto en el **cuadro de características del contrato**. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida y debiendo consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Leganés.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **cuadro de características del contrato**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Cláusula 14. Adjudicación del contrato.

Comprobada la documentación señalada que incluye la constitución de la garantía definitiva, se realizará informe-propuesta por el Servicio de Contratación con élévase del/la Concejal/a Delegado en materia de contratación y fiscalización por la Intervención General al órgano de contratación.

Preferencia en la adjudicación: Los criterios de desempate serán los establecidos en el CCEC, si no se estableciera ninguno se aplicarán los siguientes:

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 30 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social indicando y justificando claramente el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

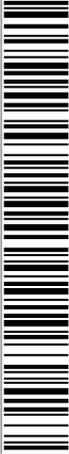
Si se mantuviera el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla mediante los correspondientes justificantes.

Si finalmente persistiera el empate, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo, en aplicación de lo establecido en el artículo 87.2 del RGLCAP.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 15. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 17. *Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Cláusula 18. *Dirección y supervisión del contrato.*

La dirección y supervisión del contrato corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por la unidad (Dirección General, Área, Servicio, etc.) promotora del contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del contrato. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

En el **cuadro de características del contrato**, se concreta el modo en que el representante del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva la Administración.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Cláusula 19. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **cuadro de características del contrato**, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el **cuadro de características del contrato** del mismo anexo.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **cuadro de características del contrato**, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo lo previsto en el artículo 112.2 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **cuadro de características del contrato**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 20. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **cuadro de características del contrato**, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **cuadro de características del contrato**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el **cuadro de características del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 del TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Tendrán carácter subsidiario y complementario a las establecidas en el anexo I del presente pliego de prescripciones administrativas las siguientes penalidades

1. Por incumplimiento defectuoso del contrato o de las condiciones de ejecución:

- Muy grave: Hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato.
- Grave: Hasta un 6% del precio de adjudicación del contrato.
- Leve: Hasta un 3% del precio de adjudicación del contrato.

2. Por incumplimiento de plazos:

En caso de incumplimiento de plazos, se podrá exigir al contratista la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione la demora, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato con arreglo a lo establecido en el TRLCSP. Dicha indemnización se considera pactada previamente de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 15 % la indemnización alcanzará el 5 % del precio de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento es parcial, se calculará sobre el valor de la prestación ejecutada con retraso.
- Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 25%, la indemnización será del 10% del precio de adjudicación del Contrato. Si el incumplimiento es parcial, se calculará sobre el valor de la prestación ejecutada con retraso.

3.- Por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación:

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia o verificarse por el responsable municipal del servicio. Dichas alegaciones y el expediente sancionador serán resueltos por la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente sancionador por el Ayuntamiento contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente sancionador puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía fijado en la cláusula 33 de este pliego.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. Cuando se trate de suministros de fabricación, también será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 22. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en el



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 296 del TRLCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En el apartado **cuadro de características del contrato** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance y los límites de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado **cuadro de características del contrato** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Procedimiento para realizar modificaciones

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación son obligatorias para el contratista, previa comunicación, tramitación del correspondiente expediente y formalización de las mismas.

El procedimiento para realizar estas modificaciones será el siguiente:

1. Informe técnico detectando las que concurren en el caso de que se trata y que exigen modificar:

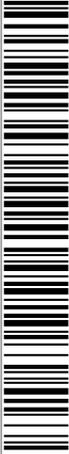
a. En el caso de modificaciones previstas en el Anexo I del presente pliego: Informe del responsable del contrato acreditativo de la concurrencia objetiva de las circunstancias y condiciones previstas en el Anexo I de que se trate para modificar el contrato.

b. En el caso de modificaciones no previstas en el Anexo I del presente pliego: Informe del responsable del contrato justificando suficientemente concurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 107 del TRLCSP para modificar el contrato, así como acreditación de que dicha modificación no supone una alteración de las condiciones esenciales de la licitación y de la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo citado.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

c. En ambos casos se deberá dar audiencia al redactor de las especificaciones técnicas si éstas se hubieran preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

2. Análisis de la necesidad detectada y sus circunstancias por el Concejal proponente del contrato de cuya modificación se trata y providencia de inicio del expediente de modificación del contrato si éste estima oportuna la modificación contractual planteada por el técnico correspondiente.

3. Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta.

4. Comunicación al contratista de la propuesta de modificación de contrato, y concesión de un de un plazo de tres días hábiles para manifestar lo que estime oportuno al respecto.

5. Acuerdo del órgano de contratación de suspensión temporal, total o parcial, de los trabajos, si se estima técnicamente necesario en tanto se tramita la modificación.

6. Redacción de las prescripciones técnicas que describan con exactitud las modificaciones a introducir en el contrato.

7. Informe jurídico del expediente.

8. Aprobación por el órgano de contratación de la modificación del contrato.

9. Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.

10. Formalización de la modificación tramitada, como anexo al contrato inicial.

11. Ejecución del modificado.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del plan o programa de trabajos, si existiera, actuación que en ningún caso supondrá coste adicional alguno para el Ayuntamiento o los beneficiarios del servicio de que se trate.

Cláusula 23. Suspensión del contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Cláusula 24. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 25. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Si así se requiere en el **cuadro de características del contrato**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

En el **cuadro de características del contrato** se establece, en su caso, el porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 212.1 y 223.f) del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. *Pago del precio del contrato.*

Conforme a lo que establece el artículo 293 del TRLCSP, el contratista tendrá derecho al abono de los servicios realizados y de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. En el **cuadro de características del contrato** se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

La demora en el pago por plazo superior a treinta días a partir del 1 de enero de 2013 devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

Cláusula 27. *Revisión de precios.*

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **cuadro de características del contrato**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP, 104 a 106 del RGLCAP y, para suministros de fabricación, el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Cláusula 28. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **cuadro de características del contrato** serán de cuenta del contratista.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **cuadro de características del contrato**.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **cuadro de características del contrato**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 29. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 "Forma y contenido de las proposiciones" de este pliego, sobre nº 1 "Documentación administrativa", apartado 4 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad".

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. *Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Comprobación por la Administración del cumplimiento de obligaciones laborales por el adjudicatario:

Todas las obligaciones se refieren al personal que el contratista esté obligado a adscribir al contrato.

Mensualmente deberán adjuntar a la factura la siguiente documentación:

1.- Relación del personal que ha realizado el servicio con las horas correspondientes al mismo.

2.- Para probar el pago efectivo de las obligaciones con la Seguridad Social el adjudicatario debe aportar:

- Copia de los contratos y de la nómina correspondiente al mes de dicho personal.
- Copia de los modelos TC1 y TC2. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada mes.

3.- Para probar el pago efectivo de las nóminas de los trabajadores, el adjudicatario debe aportar:

- Transferencia bancaria: Debe identificarse el destinatario, el importe y la fecha de la misma. Es importante tener en cuenta que no es válida la Orden de Pago, se requiere el justificante bancario o, en su caso, un certificado bancario en el que se recojan los apartados mencionados anteriormente, firmado y sellado por la entidad financiera en cuestión.
- Pago mediante cheque nominativo o pagaré: El Adjudicatario debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredita el cargo.
- Remesas: En caso de que los justificantes de pago estén por el total de los trabajadores, deberá presentarse el desglose por trabajador. El adjudicatario puede presentar:
- Certificado bancario que acredite que en la remesa bancaria presentada se incluyen los pagos de los trabajadores imputados: El certificado debe detallar el número de remesa, su fecha, los nombres de los trabajadores, la nómina pagada y su importe.
- Documentos del sistema contable que permitan verificar que los pagos de dichos trabajadores se incluyen en la remesa. Para ello es necesario poder identificar que el importe total de los documentos del sistema contable es el importe que figura en la remesa. El adjudicatario omitirá los nombres de los trabajadores no imputados al contrato, pero debe permitir visualizar el total de los importes que suman el importe total de la remesa.
- También sería posible aportar por parte del Adjudicatario documentos contables donde se puede identificar al trabajador e importe de la nómina imputada junto con el número de remesa, de modo que fuese posible identificar que el pago de dichas nóminas está incluido en



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

la remesa bancaria. En ningún caso los cuadros explicativos elaborados por el adjudicatario se estimaran como un documento del sistema contable. Los documentos que deben presentar los Adjudicatarios deben pertenecer a su sistema contable.

- Algunas entidades bancarias pueden facilitar a los adjudicatarios el recibo bancario de las transferencias individualizadas realizadas a cada trabajador. Estos documentos servirían para acreditar el pago de las nóminas.

Cumplimiento de obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario del contrato se compromete a:

1. Presentar ante el servicio de contratación del Ayuntamiento de Leganés, antes de la firma del contrato a siguiente documentación que acredite sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales:

Relativo a la Organización de su Empresa:

a) Dependiendo de la modalidad preventiva asumida, presentarán:

-Copia del contrato de prestación del servicio ó certificado de prestación de los servicios, emitido por el servicio de prevención ajeno. En cualquier caso quedará claro las especialidades preventivas contratadas y la vigencia del mismo.

-Copia del certificado de la última auditoria legal en el supuesto de los Servicios de Prevención Propios.

-Asunción personal por el empresario. En cuyo caso deberán presentar certificado del título formativo en materia de prevención de riesgos laborales.

-Designación de trabajadores. Ha de constar nombre, apellidos, DNI, puesto o cargo y copia del certificado del título formativo en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Persona designada en su empresa como interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales.

Relativo a los servicios que se van a prestar:

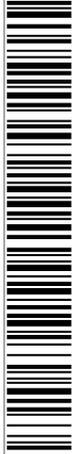
- Evaluación de riesgos y planificación de su actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- Información de los riesgos asociados a su actividad que pueden afectar a trabajadores concurrentes.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Relativo a sus trabajadores:

- Listado de trabajadores que van a prestar servicio en el Ayuntamiento de Leganés. Ha de constar nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
- Justificante de entrega de los EPI's.
- Justificante de haber cumplido con la obligación de informar y formar sobre los riesgos existentes en su actividad. En los certificados de formación constará el nombre del curso, horas y temario.
- Justificante de vigilancia de la salud.
- En el caso de actividades que requieran la presencia de recurso preventivo (artículo 22. bis. - Presencia de los recursos preventivos. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención):
- Designación por escrito del recurso preventivo Nombre, apellidos y DNI.
- Copia del certificado de formación del recurso preventivo.

2. Durante la vigencia del contrato:

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como respetar las indicaciones e instrucciones de seguridad y salud indicadas por los técnicos designados por el Ayuntamiento de Leganés.

Cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales estableciendo los medios de coordinación necesarios.

Mantener actualizada la documentación inicial aportada. Se deberá notificar los cambios, modificaciones, revisiones y actualizaciones que pudiera darse en su sistema de gestión de la prevención.

Facilitar al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Leganés cualquier documentación que certifique el grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normas reglamentarias resultantes, una vez le sea solicitado

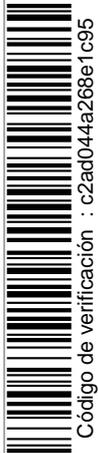
Proporcionar a sus trabajadores aquellas normas/ instrucciones/ información en materia de seguridad y salud facilitadas por el Ayuntamiento de Leganés.

Informar de los accidentes de trabajo que se originen como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

Se establecerán penalizaciones por el incumplimiento de los compromisos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales durante la prestación de los trabajos:

Si es la primera vez, una amonestación verbal.

Si el incumplimiento se produce una segunda vez, comunicación por escrito a fin



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

de reparar la deficiencia y una sanción, en función de la gravedad, que oscilará del 2% al 5% del importe total de adjudicación del presente contrato.

Si los incumplimientos se producen de forma reiterada, comunicación por escrito y una sanción equivalente al 10% del importe total de adjudicación del presente contrato.

3.- Respecto a las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la subcontratación.

En el caso en que se autorice al contratista a subcontratar parte del contrato, sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el presente pliego y normativa de aplicación, el contratista estará obligado a presentar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales descrita en los apartados anteriores, de las empresas a las que subcontrate parte de los trabajos para el Ayuntamiento de Leganés, junto con la suya.

4.- Procedimiento.

El adjudicatario aportará la documentación establecida en los apartados anteriores antes de la firma del contrato en el servicio de contratación, que inmediatamente los remitirá al servicio de prevención para su verificación. Si se observarán deficiencias se comunicarán por el departamento de prevención al adjudicatario por fax, correo electrónico o por correo ordinario, para su subsanación. La nueva comunicación presentada deberá ser verificada igualmente por el servicio de prevención. El resultado se transmitirá por correo electrónico al departamento de contratación, para su inclusión en el expediente y, en su caso, para la tramitación e imposición de las penalidades oportunas si procedieran.”

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, no podrá iniciarse la actividad hasta que el contratista adjudicatario acredite la documentación prevista en el apartado 1 de la presente cláusula.

El contenido de la presente cláusula se considera obligación contractual esencial, en relación con la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP con el carácter de obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el artículo 223 f) del citado texto y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del contrato en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, calle Ventura Rodríguez, 7 plantas 2ª y 6ª, 28008 - Madrid, teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, fax 91 420 57



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

79.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo II** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31. *Cumplimiento del contrato y recepción del contrato.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

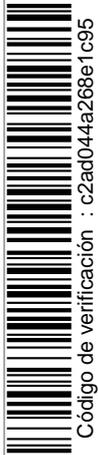
El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Dentro del mes siguiente a la finalización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción del servicio y de los bienes objeto del suministro. Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General a efectos de su asistencia potestativa al mismo.

Si el servicio se ha realizado correctamente y los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por la Administración será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



Cláusula 32. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 33. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **cuadro de características del contrato**.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100. d) del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 34. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 35. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

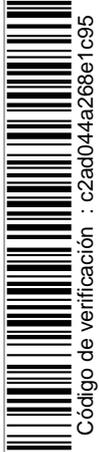
Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **cuadro de características del contrato**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Transcurrido un año, o seis meses cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros este plazo se reducirá a seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **cuadro de características del contrato** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 36. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el TRLCSP, así como las siguientes:

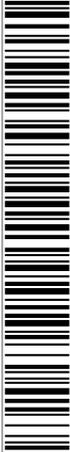
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 20.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **cuadro de características del contrato** .
- El incumplimiento del **Compromiso de Adscripción de los Medios Materiales y Personales Mínimos**, conforme a lo establecido en la Cláusula 10.5.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 37. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, si el contrato está sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se indica en el **cuadro de características del contrato**, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP, sea preciso realizar una vez adjudicado el contrato, tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

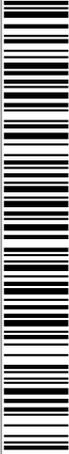
Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del contrato, necesidad, idoneidad, códigos y categoría:

Definición del objeto del contrato y calificación:

Contrato mixto de suministros y servicios para la dotación de un sistema de información de gestión y recaudación de tributos (SIGTR) para el Ayuntamiento de Leganés.

Según consta en informe justificativo del contrato realizado por la Delegación promotora (Hacienda), el objetivo del contrato es proporcionar un nuevo **Sistema de Información de Gestión y Recaudación de Tributos (SIGTR en adelante)** para el Ayuntamiento de Leganés, siguiendo un modelo de prestación de servicio de Software como Servicio y un modelo de despliegue de nube privada, que incluyen los servicios de infraestructura, plataforma tecnológica y soporte de operación necesarios.

El adjudicatario tendrá que desplegar, configurar, migrar los datos actuales, mantener y actualizar el funcionamiento adecuado del SIGTR mediante la infraestructura necesaria para que los servicios se suministren según los niveles de servicio esperados por el Ayuntamiento de Leganés. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Leganés, no gestionará ni será responsable de los sistemas tecnológicos, comunicaciones ni de las aplicaciones necesarias, más allá de las capacidades de gestión de usuarios, configuración y personalización del SIGTR que ofrece el adjudicatario. En caso de ser necesaria la instalación de equipamiento en las instalaciones del Ayuntamiento de Leganés, el adjudicatario será, igualmente, responsable del mantenimiento y la gestión del mismo.

El art. 12 TRLCSP establece que cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

El art. 9.3.b , RDL 3 de 2011 establece que se considerarán contratos de suministro los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

La prestación económica más importante es el suministro de acuerdo con el siguiente desglose:

Servicios de migración de datos y puesta en marcha: 20%
 Arrendamiento del software (incluyendo servicios cloud) 80%



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

En aplicación del art. 12 RDLeg. 3/11 de 14 de noviembre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al comprender el contrato tanto prestaciones calificadas de suministros como de servicios, se trata de un CONTRATO MIXTO. Siendo la prestación de más importancia, desde el punto de vista económico, la calificada como SUMINISTRO en el artículo 9.3 TRCLSP, que establece que *se considerarán contratos de suministro los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*

La adjudicación se tramitará conforme a las normas establecidas para los contratos de SUMINISTROS. No obstante, el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, será el que corresponda a las diferentes prestaciones fusionadas en el contrato (artículo 115.2 TRLCSP).

El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el art.19 TRLCSP del rigiéndose por el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el citado Texto Refundido y en cuanto no se encuentre derogado por mencionado precepto, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones vigentes en materia contractual, en concreto aquellas disposiciones de efecto directo de la Directiva 2014/24 UE de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Necesidades a satisfacer con este contrato: Se motivan en el informe justificativo de la Delegación promotora del contrato que consta en expediente electrónico.

División en lotes: NO. Se motiva en informe justificativo de la Delegación promotora del contrato que consta en expediente electrónico.

Tramitación: Ordinaria.

Códigos y categoría:

CPV: 48200000-0 y 48800000-6

CPA: 62.0.

2.- Órgano contratante:

Junta de Gobierno Local. Ayuntamiento de Leganés

Dirección postal: Plaza Mayor, 1. 28911 – Leganés (Madrid)

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

3.- Presupuesto base de licitación, forma de cálculo, valor estimado, crédito presupuestario en que se ampara.

Valor estimado del contrato: 1.983.471,07 euros .

En este precio de licitación estará incluido el servicio en régimen de arrendamiento del Sistema de Información Tributaria y Recaudatorio, implantación, puesta en marcha y mantenimiento, según el objeto de contrato.

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 1.652.892,56 €
Importe del IVA: 347.107,44 €
Importe total: 2.000.000 €

La forma de cálculo será a tanto alzado

Justificación del precio que se propone: Estudio de mercado realizado sobre las licitaciones y adjudicaciones de otras entidades locales en contratos de similares características.

Crédito presupuestario:

Partida: 32/9200/206.00

Anualidades:

Año 2017: 100.00€

Año 2018: 500.000€

Año 2019: 500.000€

Año 2020: 500.000€

Año 2021: 400.000€

Otras aportaciones a financiación: NO

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI

Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación pública: SI

5.- Licitación electrónica.

Procede: NO.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios y pliegos: www.leganes.org. Se utilizará el portal de contratación como medio de comunicación y notificación con las empresas licitadoras. Igualmente se utilizará el portal de contratación como medio de notificación de empresas que en su caso fuesen excluidas.

6.- Clasificación/solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Clasificación: NO

Solvencia Económico- Financiera:

Solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará por el siguiente medio:

Volumen de negocios en cada uno de los últimos tres ejercicios, que deberá ser por importe igual o superior a 400.000 euros/año.

Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil

Determinación: un volumen de negocios igual o superior a 400.000€/año en las cuentas de pérdidas y ganancias de cada uno de los tres últimos ejercicios contables aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de una certificación notarial de su aprobación por el órgano competente . Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnico-Profesional:

Art. 77 TRLCSP. Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Acreditación: Deberá acreditarse la implantación de al menos un sistema de información de gestión y recaudación de tributos, del mismo tipo o naturaleza y entorno tecnológico que el descrito en el pliego de condiciones técnicas. Será necesario acreditar que el sistema implantado se encuentre en explotación y operativo en alguno de los últimos cinco años, tomando como referencia la finalización del periodo de presentación de ofertas.

Forma de acreditación: Certificación del Organismo.

Acreditación normas garantía de calidad y medio ambiente. NO

7.- Medios materiales y personales mínimos. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Obligación de Adscribir Medios Materiales y Personales Mínimos para la Ejecución del Contrato (artículo 64 TRLCSP): SI

Requerimiento de defensa de la propuesta técnica (medios materiales mínimos art. 151.2).

Una vez clasificadas las ofertas, la empresa clasificada en primer lugar, en el marco del art. 151.2 deberá presentar un prototipo (ensayo del programa a instalar que cumpla con todas características establecidas en el PPT) en el que se puedan verificar las funcionalidades y características técnicas de la oferta presentada, en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento de documentación. Será informado por la comisión técnica compuesta por miembros de las Delegaciones de Hacienda y Nuevas tecnologías. Si el informe resultase negativo se considerará incumplimiento de medios del art. 151.2 con los efectos previstos en el mismo de requerimiento de documentación al licitador siguiente por orden que hayan quedando clasificadas las ofertas, correspondiendo esta decisión a la Mesa de Contratación.

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: NO

8.- Criterio de valoración de las ofertas:

Único criterio precio.- Máximo 100 puntos.

$$Vi = (Pt - Pi) / (Pt - Pb) \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta.

Pt: Presupuesto base de licitación.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Pi: Importe de la oferta a valorar.
 Pb: Importe de la oferta más baja admitida.
 Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Límite para apreciar baja desproporcionada: NO.

En caso de empate, el desempate se resolverá según lo establecido con carácter general en el PCAP. Si persistiera el empate, la adjudicación se resolverá a favor del licitador que tenga el mayor porcentaje de mujeres trabajadoras fijas en plantilla, que se acreditará mediante los TC o documentos fehacientes.

9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato: SI.

Contenido de la propuesta técnica a presentar por los licitadores (sobre B).

1.- PRESENTACIÓN DE MEMORIA con el contenido mínimo siguiente:

A) Requisitos de carácter general de la Memoria

La solución deberá ser accesible por los usuarios a través de los sistemas operativos comunes (Windows, OS X, iOS, Linux) y navegadores web de uso común (IE, Firefox, Safari...). La presentación se llevará a cabo mediante un navegador basada en tecnología web. Los usuarios del Ayuntamiento de Leganés o el propio contribuyente podrán acceder al SIGTR mediante dispositivos heterogéneos a través de la red privada o accediendo a través de Internet de forma segura.

El interfaz gráfico deberá respetar criterios de accesibilidad web. La accesibilidad deberá estar en línea con las exigencias del Real Decreto 1.494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

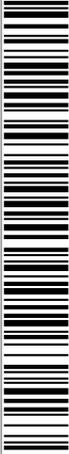
El adjudicatario deberá proporcionar toda la información que facilite la comprensión de la estructura de datos, de tal forma que el Ayuntamiento de Leganés podrá explotar los mencionados datos de forma independiente.

Se generará un cuadro de mando a partir de la información existente en el sistema.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Sistema de generación de informes

SIGTR deberá disponer de un sistema que pueda manejar el usuario final para la creación de consultas y cualquier tipo de informes, listados o documentos, integrado con todos los módulos de la aplicación.

El sistema de generación de informes proporcionará capacidades de creación de informes de negocio para usuarios y aplicaciones web.

Los objetivos de este sistema será cubrir un amplio rango de necesidades de creación de informes, abarcando desde informes operativos de gestión, de análisis y documentación para los contribuyentes.

La herramienta permitirá la exportación de los resultados hacia aplicaciones de ofimática estándares o archivos de texto plano.

Planificador de procesos y trabajos

El sistema proporcionará herramientas específicas para planificar trabajos en diferido, de tal forma que se pueda programar procesos de tratamiento masivo en el SIGTR sobre los recibos, expedientes, carga de datos externos, generación de informes, o de cualquier otro tipo técnico y funcional.

B) Requisitos de carácter particular de la Memoria:

Conformidad funcional y técnica
Adecuación de los requerimientos funcionales
Adecuación de los requerimientos técnicos.
Adecuación del modelo de servicio

Especificando, como mínimo:

El software necesario que cubra los requerimientos funcionales y técnicos descritos en este pliego, incluyendo descripción de los diferentes módulos utilizados.

El hardware y las comunicaciones que requiere el software propuesto.

El servicio de soporte operativo necesario.

El compromiso y garantía del nivel de servicio.

Plan de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio:



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Plan de Implantación.
Plan de Pruebas.
Plan de Formación Inicial.
Plan de Comunicación
Detalle del equipo técnico propuesto para la ejecución del contrato
Plan de formación
El licitador presentará la arquitectura tecnológica que posea la solución propuesta.

Las ofertas especificarán las licencias de productos de terceros que son necesarias para su funcionamiento e integración, las versiones de los mismos para las que la aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante.

Cualquier coste asociado a este apartado será a cargo del adjudicatario, al ser un servicio de extremo a extremo.

C) Requisitos de la Memoria relativos a los entornos de trabajo. Para asegurar la disponibilidad del servicio y el mantenimiento correcto del SIGTR, en la Memoria debe acreditarse que se dispone al menos de los siguientes entornos de trabajo:

Migración de datos y reproducción: debido a las características propias del Plan de implantación, será necesario durante las actividades de migración de un entorno especializado de migración con gran capacidad de datos y de procesamiento en el que se copiarán todos los datos a migrar, se realizarán las transformaciones y se generarán los ficheros de carga requeridos. una vez completadas las pruebas en el entorno de desarrollo del adjudicatario, serán desplegados en este entorno para realizar las pruebas de integración y formación necesaria. El adjudicatario propondrá mecanismos de copia de datos requeridos de forma periódica desde el entorno de producción a reproducción atendiendo a las necesidades regulatorias que le apliquen, de forma que se garanticen la semejanza de los entornos y confidencialidad de los datos.

Producción: el entorno de producción será el que accedan los usuarios del Ayuntamiento de Leganés y ciudadanos. Solo serán desplegados a este entorno los cambios debidamente aprobados y autorizados por el Ayuntamiento de Leganés.

El entorno de Desarrollo queda fuera del alcance del pliego y será soportado por adjudicatario, disponiendo de las mismas características técnicas que el entorno de

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

producción ofertado.

Los Anexos recogerán la información complementaria que se considere de interés.

El licitador puede adjuntar a su oferta toda la información complementaria que considere de interés.

La falta de presentación de MEMORIA, o el incumplimiento de lo especificado anteriormente, conllevará la EXCLUSIÓN DE LA OFERTA, no siendo posible su subsanación.

La MEMORIA se remitirá a los Servicios Técnicos para informe sobre el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

10.- Garantía provisional.

Procede: NO

11.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

12.- Garantía definitiva.

Procede: SI

Importe: 5 por ciento del importe de adjudicación.

13.- Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).

Procede: NO

14.- Pólizas de seguros.

Procede: SI

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, que incluya los riesgos profesionales, por importe no inferior a 2.000.000 €.

Las justificaciones de la existencia del seguro anterior se acreditará mediante: Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados, por importe no inferior a 2.000.000 €, cada uno, plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento del seguro, así como, en los casos en que proceda, compromiso de renovación o prórroga que



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El seguro deberá acreditarse en la fecha de la firma de acta de inicio.

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

16.- Plazo de ejecución.

El período de Implantación, incluyendo la migración de los datos de la plataforma actual, tendrá una duración máxima de doce meses, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. El contrato de suministro licitado tendrá una duración de cuatro años, con la implantación incluida.

Procede la prórroga del contrato: NO

17.- Penalidades

Los incumplimientos contractuales que cometa el contratista se clasificarán como muy graves, graves o leves.

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios y/o entrega del suministro superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en los pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves, dará lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la presentación de los servicios y/o entrega suministro/s.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios y/o suministro/s.
- El retraso sistemático en los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la Empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- La comisión de tres infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las penalidades que se podrán imponer serán las siguientes:

a) Por la comisión de incumplimientos calificados como muy graves:

- Sanción de 3.000 a 6.000 €.
- En el caso de producir daños en los elementos objeto de este Pliego, por causa de la prestación de los servicios, podrá variar entre el 30 y el 100 % del valor de dichos elementos en función de la parte dañada y el valor de su recuperación, siempre que los daños sean producidos por causa imputable al contratista. Esta sanción es compatible con la anterior.
- Las comisiones de dos faltas muy graves en el plazo de un año, y tres durante el periodo de vigencia del contrato, podrán ser sancionada con la rescisión del mismo, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

b) Por la comisión de incumplimientos graves:

- Sanción de 900 a 3.000 €.

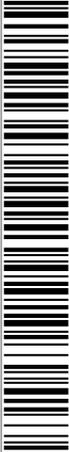
c) Los incumplimientos leves:

- Sanción de 60 a 900 €.
- La comisión de seis infracciones leves en el periodo de un año, tendrá la consideración de falta muy grave.

Penalizaciones por gestión de la disponibilidad

Descripción del Acuerdo de Nivel de Servicio:

Se definen a continuación los ANS, que deben cumplir los servicios descritos en el presente pliego. Los ANS aquí descritos representan la comprensión entre el Ayuntamiento de Leganés y el adjudicatario sobre el nivel esperado del servicio que se



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

va a entregar y la compensación disponible para el Ayuntamiento de Leganés en el caso de que no se llegue al nivel especificado. En este caso, se aplicará las correspondientes penalizaciones económicas, definidas a continuación. La aplicación de las penalizaciones será acumulativa hasta el límite permitido por la ley, excepto en los casos de que se indique lo contrario. Las penalizaciones se calcularán como porcentaje de la facturación mensual total y será aplicada como reducción del importe en la siguiente factura.

Los acuerdos de nivel de servicio se podrán mejorar anualmente, siempre y cuando exista un acuerdo mutuo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Leganés siempre que sea sin coste adicional.

Los licitadores describirán cuáles son los mecanismos por los cuales garantiza el cumplimiento, validez y exactitud de los indicadores de nivel de servicio. Asimismo deberá describir los mecanismos de verificación de cumplimiento de niveles de servicio que pone a disposición del Ayuntamiento de Leganés, como herramientas de monitorización de las actividades del servicio.

Los ANS se han elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Los ANS están relacionados con los requerimientos definidos en el pliego de condiciones técnicas y contractuales, y tienen como objeto establecer los parámetros de calidad “mínimos” para cubrir las expectativas del SIGTR. Se espera que los licitadores propongan complementarlos con otros que como mínimo debe incluir el ANS de Tiempo de Respuesta del SIGTR con las penalizaciones y mecanismos de control asociados, con el fin de conseguir los objetivos del servicio requeridos.

Los ANS presentados se consideran extremo a extremo. Es decir, en el caso de que el adjudicatario subcontrate servicios a un tercero, los ANS se consideran tanto a un nivel de servicio único como a nivel agregado a través de los diferentes servicios, manteniendo un único punto de responsabilidad en el adjudicatario del contrato para los ANS.

El licitador detallará en la propuesta cómo se cumplirán los niveles de servicio requeridos y cuáles son los mecanismos que garantizan dichos niveles de servicio.

Todos los indicadores se medirán en periodos mensuales, excepto cuando se indique lo contrario en la definición del indicador. La penalización se aplicará a la facturación mensual del servicio.

El órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato en los términos que establece el artículo 212 y siguientes del RDL 3/2011, cuando las penalidades alcancen las cuantías que establece dicha norma.

A continuación se detallan los Indicadores que se han definido para medir la calidad mínima del servicio prestado por el adjudicatario:

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Gestión de la disponibilidad

Código: S1-1

Indicador ANS: Disponibilidad (2) del SIGTR del entorno de producción en horario estándar del periodo.

(2) Definimos Disponibilidad, como el “porcentaje de minutos mensuales en los que se encuentran operativos en el horario establecido, y con suficientes recursos, todos los elementos del SIGTR incluyendo la infraestructura (comunicaciones, hardware, datos y software de base), en el entorno de producción, para el funcionamiento adecuado del SIGTR”.

Valor objetivo: 99,99% (incluyendo el tiempo de inactividad programado)

Penalizaciones:

- Rango: entre 99,60% y 99,97%. Descuento: 5%
- Rango: menor 99,60%. Descuento: 10%

Código: S1-2

Indicador ANS: Disponibilidad* del SIGTR del entorno de producción en horario extendido del periodo.

Valor objetivo: 98,00% (no incluye el tiempo de inactividad programado)

Penalizaciones:

- Rango: menor 98%. Descuento:5%

Gestión de Incidencias y problemas

Código: S2-1

Indicador ANS: Porcentaje de incidencias registradas, evaluadas, priorizadas, y con respuesta al usuario durante el periodo dentro de plazo máximo de atención de las incidencias según prioridad.

Las prioridades serán: crítica: 5 horas; media en 12 horas y baja en 48 horas.

Se definirán los criterios de asignación de prioridades durante el Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Valor objetivo: 98% (para cada prioridad)

Penalizaciones:

- Rango: menor 98% en alguna prioridad. Descuento: 5%

Código: S2-2

Indicador ANS: Porcentaje de incidencias resueltas (cierre) dentro del tiempo medio objetivo de resolución, durante el periodo dentro de plazo máximo de resolución según prioridad.

Las prioridades serán: crítica: 3 días naturales, media en 7 días naturales y baja en 30 días naturales

Se definirán los criterios de asignación de prioridades durante el Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Valor objetivo: 90 % del tiempo establecido para cada prioridad

Penalizaciones:

- Rango: menor 90%. Descuento: 5%

Gestión de cambios

Código: S3

Indicador ANS: Porcentaje de cambios estándares abiertos en periodo y enviados. Se definirán los tipos de cambio durante el proyecto de implantación y establecimiento del



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

servicio.

Valor objetivo: 99%

Penalizaciones:

- Rango: menor 99%. Descuento: 5%

Gestión de continuidad

Código: S4

Indicador ANS: Tiempo de recuperación objetivo o indisponibilidad admisible del SIGTR. Se medirá cada vez que se prueba el Plan de Recuperación de Desastres.

Valor objetivo: 36 horas (tanto en horario estándar como extendido)

Penalizaciones:

- Rango: mayor 36 horas. Descuento: 10%

Gestión de la mejora continua

Código: S5

Indicador ANS: Iniciativas mensuales orientadas a la mejora continua, que serán realizadas en el próximo periodo

Valor objetivo: 2 iniciativas al mes

Penalizaciones:

- Rango: menor de 2 propuestas y realizadas al mes. Descuento: 5%

Gestión de la seguridad

Código: S6

Indicador ANS: Porcentaje de resolución (cierre) de recomendaciones y acciones correctivas, respecto a los plazos acordados al final de las auditorías.

Valor objetivo: 90% en plazo

Penalizaciones:

- Rango: menor del 90%. Descuento: 10%

Gestión de la documentación

Código: SP1

Indicador ANS: Porcentaje de documentación completado y entregado en periodo.

La documentación a entregar en el proyecto y el servicio será acordada entre el adjudicatario e el Ayuntamiento de Leganés al inicio del proyecto.

Valor objetivo: 100%

Penalizaciones:

- Rango: menor del 100%. Descuento: 5%

Proyecto de implantación del SIGTR y establecimiento del servicio.

Código: P1

Indicador ANS: Días de retraso en la implantación y establecimiento del servicio, contados a partir de la fecha prevista de finalización. Este indicador contará a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de implantación y establecimiento de servicio (12 meses contados a partir del Acta de Inicio). Aplicará sobre el total del importe del contrato aplicándose a la factura mensual y, en su caso, a las facturas sucesivas hasta cubrir el total de la penalización.

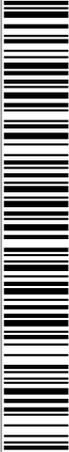
Penalizaciones:

- Descuento: 1.000 euros por día natural de retraso.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Gestión del rendimiento.

Código: R1

Indicador ANS: Tiempo de carga / Tiempo de cumplir una petición web (exceptuando peticiones programadas o peticiones específicas acordadas con la UGO)

Valor objetivo: < 12 segundos en cargar una página

Penalizaciones:

- Rango: > 5 accesos con un tiempo de carga superior a 12 segundos. Descuento: 5%.

18.- Modificaciones previstas del contrato.

Procede: SI

20%. Cuando por necesidades marcadas por el Ayuntamiento y que excedan de las previstas en el pliego, derivadas de mejoras, adaptaciones y modificaciones necesarias para una correcta adaptación a los procesos funcionales de la organización municipal

Se facturarán y liquidarán por horas de consultor.

Forma de cálculo del precio de las modificaciones: El precio de la hora de consultor será el que resulte de aplicar la misma baja (en porcentaje) que la de la que se realice sobre el precio base de licitación a los siguientes precios máximos:

En asistencia remota: 68,50 €

Presencial: 79,50 €

19.- Subcontratación. SI. Hasta 60%.

20.- Régimen de pagos.

Factura electrónica.

Los pagos se realizarán mensualmente mediante la presentación de la correspondiente factura, por un importe de 1/12 de la anualidad.

En la factura se detallaran los servicios realizados, según los niveles de acuerdo del servicio exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Códigos de Facturación:

-Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

-Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

-Código Unidad Tramitadora: LA0004588 HACIENDA-AYTO DE LEGANÉS



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

21.- Revisión de precios.

Procede: NO. Precio cerrado, no susceptible de variación.

22.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación:

Procede: NO

23.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 2.500€

24.- Aspectos del contrato que tienen carácter confidencial debe respetar el contratista:

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

25.- Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato.

Mediante la realización de las auditorías, contempladas en el pliego de condiciones técnicas.

Se nombrará responsable del contrato encargado de la gestión, seguimiento y recepción del contrato.

26.- Forma de recepción del contrato:

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato se firmará por parte de la Administración y el contratista un acta de finalización.

27.- Plazo de garantía:

Un año a partir del acta de recepción o conformidad.

28.- Composición mesa de contratación:

Mesa de Contratación Permanente. Portal de Transparencia.

http://www.leganes.org/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_51434_1.pdf

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36

29.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

En materia social: NO

En materia medioambiental: NO



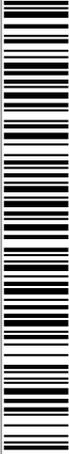
Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con NIF.....con domicilio en calle número..... consultado el anuncio de licitación del contrato de: publicado en el (BOCM, BOE, DOUE)¹..... del día..... de..... de..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

OFERTA 4 anualidades completas:

Sin IVA:

Importe del IVA:

Total IVA incluido:

En este precio de licitación está incluido el servicio en régimen de arrendamiento del Sistema de Información Tributaria y Recaudatorio, implantación, puesta en marcha y mantenimiento, según el objeto de contrato.

Fecha y firma del licitador.

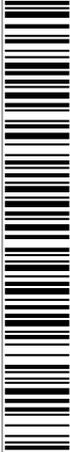
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

1 Indíquese la fecha de la publicación oficial por la que se haya conocido la licitación.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

D./Dña , con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Leganés y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO
DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, General de derechos de las personas con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En.....,a dede 2.....

Firmado:

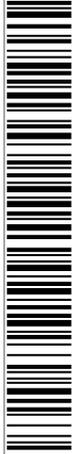
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ¹**

D./D.^a en calidad de ²
..... con DNI / NIE n.º:, en nombre
propio o en representación de la empresa, con
C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de ³.....
....., con el n.º, al objeto de participar en la contratación
denominada
..... convocada por 4

DECLARA:⁵

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

C) Que autorizo al Ayuntamiento de Leganés a la consulta de datos telemáticos.

Datos que han sufrido variación:
Documentación justificativa que se adjunta:

C) Que autorizo al Ayuntamiento de Leganés a la consulta de datos telemáticos.

En a de de 2.....

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

Fdo:

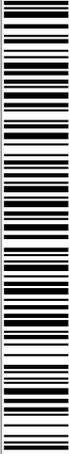
-
- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
 - 2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
 - 3 Indíquese la Administración correspondiente
 - 4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
 - 5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A GRUPOS EMPRESARIALES.

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de _____ con C.I.F. _____, en su calidad de _____.

DECLARA

Que la persona jurídica a la que representa,

- No pertenece a ningún grupo de empresas
- Pertenece al grupo de empresas _____ constituido por las siguientes empresas:

--	--

- Que ninguna de las empresas de dicho grupo presenta proposición para concurrir a la adjudicación del proceso de contratación de _____
- Que las siguientes empresas de dicho grupo presentan proposición para concurrir a la adjudicación del proceso de _____

En _____ a _____ de _____ de _____

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

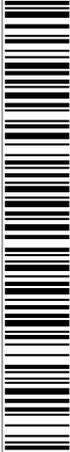
ANEXO VII

1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa:	
C.I.F.:	
Dirección:	
2 DATOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN SU EMPRESA	
Personal designada en su empresa como interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales (en caso de conocerse):	
Puesto/cargo/ funciones:	
Formación en materia de PRL del responsable designado:	
Teléfono de contacto:	
e-mail:	
Modalidad preventiva en su empresa (marque con una cruz): <input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio. <input type="checkbox"/> Servicio de prevención mancomunado. <input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno (indique cual): _____ <input type="checkbox"/> Empresario asume la prevención. <input type="checkbox"/> Trabajador designado:	
Nombre de su mutua de AT/EP:	
Dirección del centro asistencial de su mutua próximo a Leganés:	
3 DATOS RELATIVOS A LA OBRA/ SERVICIO CONTRATADO	
Obra/ servicio contratado:	
Periodo de contrato:	
Ubicación de los trabajos	Vía pública:
	Centro de trabajo

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

	Obra:	
--	-------	--

4	DECLARACIÓN EN MATERIA DE PRL
----------	--------------------------------------

D./Dña. _____ en representación de la empresa _____, como (1) _____, declara que para los trabajos ofertados disponen de evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, además los trabajadores que van a ejecutar la obra/ servicio contratado para el Ayuntamiento de Leganés:

Disponen de la capacitación profesional necesaria.
 Han sido informados sobre los riesgos existentes en su actividad así como de las medidas de prevención asociadas para minimizar dichos riesgos.
 Han recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales suficiente y acorde a su actividad y puesto de trabajo.
 Se les ha facilitado los equipos de protección individual necesarios para su actividad.
 Disponen de la aptitud médica.

Además, en el supuesto de ser seleccionados para la ejecución de la obra/ servicio ofertado por el Ayuntamiento de Leganés, la empresa se compromete a:

Facilitar al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Leganés cualquier documentación que acredite o certifique el grado de cumplimiento de la Ley de Prevención y normas reglamentarias resultantes, una vez les sea solicitado previo inicio de los trabajos.
 Proporcionar a sus trabajadores aquellas normas/instrucciones/ información en materia de seguridad y salud que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Leganés.
 Cumplir y hacer cumplir la Normativa de Seguridad y Salud Laboral y respetar las normas e instrucciones de seguridad y salud indicadas por los técnicos designados por el Ayuntamiento de Leganés.
 Los equipos, herramientas e instalaciones empleados en la ejecución de los trabajos reunirán las condiciones mínimas de seguridad y salud necesarias de manera que se se minimicen los potenciales riesgos a la seguridad y salud

Fdo.

(sello)

Fecha: __/__/__

(1) Puesto/ cargo del representante

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

5	DATOS RELATIVOS A LA SUBCONTRATACION
<p>En el supuesto de recurrir a la subcontratación para las obras/ servicios ofertados por el Ayuntamiento de Leganés deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">Solicitar autorización para la subcontratación al Ayuntamiento de Leganés, según modelo adjunto.</p> <p>Adjuntar con dicha solicitud, perfectamente cumplimentados por la empresa subcontratista, los apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos generales de la empresa. 2. Datos relativos a la organización de la prevención en su empresa. 3. Datos relativos a la obra/ servicio contratado (<i>en este caso sería subcontratado</i>). 4. Declaración en materia de prevención de riesgos laborales. <p>En el caso de recurrir a la subcontratación de diversas empresas/ trabajadores autónomos deberá adjuntar una autorización y resto de documentación solicitada por cada una de las empresa subcontratistas.</p>	
AUTORIZACIÓN PARA LA SUBCONTRATACION	
<p>La empresa (1) _____, solicita autorización al Ayuntamiento de Leganés para la subcontratación de los trabajos de (2) _____ en la ejecución de la obra/ servicio _____ a la empresa (3) _____</p> <p>Fdo.</p> <p>(sello)</p> <p>Fecha</p>	

- (1) nombre de la contrata principal que se presenta a la oferta.
- (2) actividad que subcontrata.
- (3) nombre de la subcontrata.

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES MÍNIMOS

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales mínimos exigidos, teniendo estos la consideración de obligación esencial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 3/2011,TRLCSP.

Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, se compromete adscribir para la ejecución del mismo, los medios personales y materiales que cuenten con la Habilitación empresarial o profesional exigida.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En.....,a dede 2.....

Firmado:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plycapor.aytoleganes.org:28080/licitacion?codigoVerificacion=c2ad044a268e1c95>

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y PERTENENCIA A GRUPOS EMPRESARIALES.

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas para ser adjudicatario del contrato. La concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

-Que posee capacidad para contratar con la Administración. En caso de personas jurídicas, ostenta representación y las prestaciones contenidas en el contrato al que se licita están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, le son propios.

-Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

-Que el poder de representación con el que actúa la persona firmante se encuentra vigente en todos sus términos.

TERCERO.- Pertenencia a grupos empresariales

No pertenece a ningún grupo de empresas

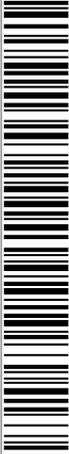
Pertenece al grupo de empresas _____ constituido

por las siguientes empresas:

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:02:45

Firmado por: MARIA TERESA BRUNETE DE LA LLAVE
Cargo: JEFA AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Fecha: 05-01-2018 13:40:14

Firmado por: JUAN MANUEL CINTAS SERRANO
Cargo: TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBI
Fecha: 30-01-2018 13:21:36



Código de verificación : c2ad044a268e1c95

- Que ninguna de las empresas de dicho grupo presenta proposición para concurrir a la adjudicación del proceso de contratación de _____
- Que las siguientes empresas de dicho grupo presentan proposición para concurrir a la adjudicación del proceso de _____

CUARTO.- Concurrencia a la presente licitación como Unión Temporal de Empresas:

- SI
- NO

En caso afirmativo, según el artículo 59.2 del TRLCSP, los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal de Empresas, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno , así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicho compromiso acompañará al presente Anexo IX.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, y que se relacionan en la cláusula 12 del presente pliego de la forma y modo establecida en el presente pliego, sin perjuicio de que, en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Ena dede 2.....

Firmado:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

opción guarda el DEUC en formato XML para remitirlo al Servicio de Contratación.